

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, <u>09</u> de julio de 2024	
Quienes suscriben el Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ing. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA con C.I. N° 900.730, el Vice Ministro de Administración y Finanzas Econ. MARCO ANTONIO TADEO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577 y la Arq. VERONICA MARIA MARTINEZ VIEDMA con C.I. N° 2.034.679 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	797
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ), PR-L1152 - Préstamo N° 4700/OC-PR, Ley 6.424/19
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y SERVICIOS URBANOS – BARRIO TACUMBÚ – Ad Referéndum - ID 449366
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 680.000.000.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs 157.500.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 0
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 480.479.537.558
<p>CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa</p> <p>1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.</p> <p>2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.</p>	
 <p>Arq. Verónica Martínez Viedma Directora Dirección de Obras Públicas - MOPC</p> <p>DIRECTOR/A DE PROYECTO</p>  <p>VICE MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Resolución Ministerial N°1463/2023</p> <p>VICE MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Resolución Ministerial N°1463/2023</p>	